

13-D-22



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2.022- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes  
**02 JUN 2022**

**ORDENANZA N°: 7221**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 6021, la que establece la Competencia de los Juzgados Administrativos de Faltas, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma establece en su artículo 1º la competencia de los Tribunales Administrativos de Faltas,

Que, así mismo en la práctica esta Ordenanza resulta insuficiente para resolver la cantidad de actas de infracción que ingresan a los distintos Juzgados.

Que, resulta conveniente profundizar y hacer más efectiva la especialización en razón de la materia objeto de juzgamiento del resto de los Juzgados Municipales, como así también modificar las existentes a fin de agilizar el tratamiento de las causas.

Que, la Constitución de la Provincia recientemente reformada, en su artículo 233º - Capítulo VII - de la Competencia Jurisdiccional establece que los Tribunales Administrativos de Faltas pueden "extender su competencia a otras materias como protección al usuario y consumidor, mediación comunitaria y demás atribuciones que le sean asignadas legalmente la competencia de los tribunales."

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**"Modifica la Competencia"**

**ARTÍCULO 1º: MODIFICA el Art 2º de la Ordenanza N° 6021, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art.2º: COMPETENCIA: Establecer la competencia de los Juzgados Administrativos de Faltas por razón de la materia. A tal fin disponer que:**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2.022- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..2//

**ORDENANZA N°:**

**7221**

Corrientes,

**02 JUN 2022**

- a) El Juzgado N° 1 tendrá competencia sobre violaciones a las normas de los Códigos de Edificación y Planeamiento, Retiros de vehículos de la vía pública, y Actas de la Dirección de Tránsito labradas por medios manuales y mecánicos, (fotomultas y casco multa, PDA u otro que lo reemplace o complemente)
- b) El Juzgado N° 2 tendrá competencia sobre violaciones a las normas de los Códigos de Edificación y Planeamiento, y Actas de la Dirección de Tránsito labradas por medios manuales y mecánicos, (fotomultas y casco multa, PDA u otro que lo reemplace o complemente).
- c) El Juzgado N° 3, tendrá competencia sobre sobre violaciones a las normas ambientales, comercio, bromatología, saneamiento ambiental, rentas, control de higiene urbana, residuos peligrosos y demás normas municipales relacionadas a la materia, como así también actas de la Dirección de Tránsito labradas por medios mecánicos (fotomultas y casco multa) y en Retiros de vehículos de la Vía Pública,
- d) El Juzgado N° 4, tendrá competencia sobre sobre violaciones a las normas ambientales, comercio, bromatología, saneamiento ambiental, rentas, control de higiene urbana, residuos peligrosos y demás normas municipales relacionadas a la materia, como así también actas de la Dirección de Tránsito labradas por medios manuales y por medios mecánicos (fotomultas y casco multa, PDA u otro que lo reemplace o complemente).
- e) El Juzgado N° 5 tendrá competencia sobre Derechos de los Usuarios y Consumidores, Mediación Comunitaria como así también Actas de la Dirección de Tránsito labradas por medios manuales y por medios mecánicos (fotomultas y casco multa, PDA u otro que lo reemplace o complemente). y en Retiros de vehículos de la Vía Pública.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2.022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..3//

7221

Corrientes,

02 JUN 2022

ORDENANZA N°:

f) El Juzgado N° 6, tendrá competencia sobre Derechos de los Usuarios y Consumidores, Mediación Comunitaria como así también Actas de la Dirección de Tránsito labradas por medios manuales y por medios mecánicos (fotomultas y casco multa, PDA u otro que lo reemplace o complemente) y en Retiros de vehículos de la Vía Pública.

ARTÍCULO 2°: DISTRIBUCIÓN DE LAS CAUSAS: En la distribución de las causas, como consecuencia de las nuevas competencias establecidas en la presente Ordenanza, se aplicarán los criterios de conexidad subjetiva y objetiva y como criterio de atracción el del acta más antigua siempre que se trate de la misma naturaleza. Las causas radicadas hasta la publicación de la presente continuaran en el mismo Juzgado que se encuentran independientemente de la nueva competencia asignada. En razón del principio de economía procesal los Jueces de Faltas podrán requerir, en el caso concreto, la remisión de la causa nueva o la más antigua, en el estado que se encuentren.

ARTÍCULO 3°: FERIA: El Juez de FERIA tendrá competencia sobre todas las materias, mientras dure la misma.

ARTÍCULO 4°: Derogase el Art. 6° y 7° de la Ordenanza N° 6021.

ARTÍCULO 5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


ARTÍCULO 6°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

  
Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022-AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..4//

Corrientes,

**02 JUN 2022**

**ORDENANZA Nº**

**7221**

**VISTO:** LA ORDENANZA Nº 7221 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 02/06/2022.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN Nº 2411 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 22/06/2022.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



*[Handwritten Signature]*  
**MARIA SUYAI RAMIREZ**  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Secretaría de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	08 JUN. 2022	12
SALIDAS		